PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 092/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/14 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA PGR" (ID Nº 270.886), A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES.

Asunción, 09 de mayo de 2014.

VISTO: *Los antecedentes del llamado CD Nº 03/14 "Contratación de Seguro para vehículos de la PGR" y el Acta del Comité de Evaluación Nº 03/2014 de fecha 25 de abril de 2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación de la PGR, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.*

Que, en fecha 25 de abril de 2014 el Comité de Evaluación de la PGR, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta Nº 03/2014, donde se detalla el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación del llamado de referencia.

Que, en la Conclusión del Acta del Comité de Evaluación se menciona: "En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley para Evaluar y realizar la Adjudicación", donde se establece: "En caso de que en una segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03".

Que, continua exponiendo el Comité: "Por tanto, este Comité recomienda resolver adjudicar por decisión de la Máxima Autoridad basado en el Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03, a la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales por un monto de Gs. 12.200.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Mil) IVA Incluido".

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. [illegible]
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Procuraduría Gral. de la Rpca.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº092/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/14 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA PGR" (ID Nº 270.886), A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 34, Inc. c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

***Artículo 1º.-** Adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 03/14 "Contratación de Seguros para vehículos de la PGR", ID Nº 270.886, a la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales**, por un monto total de **Gs. 12.200.000 (Guaraníes Doce Millones Doscientos Mil)**, que será ejecutado en el presente ejercicio fiscal y al requerimiento de la institución.*

***Artículo 2º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

***Artículo 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. LEILA YAMBAY DE GILARDONI
Mat. C.S.J. Nº 5.833
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General